ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Órganos de Gobierno;

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo décimo primero, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

CUARTO.- El 24 de agosto del dos mil nueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus disposiciones transitorias establece un régimen de excepción a las retribuciones nominales de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito, que estén en funciones al 31 de diciembre de dos mil nueve;

QUINTO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley; y,

SEXTO.- De conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando Cuarto, se elaboró el documento denominado "Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación,

indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación:

SÉPTIMO.- Los tabuladores de sueldos fueron autorizados como sigue: en la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Sesión Plenaria del siete de enero de dos mil diecinueve; en el Consejo de la Judicatura Federal mediante SEPLE./GEN./003/114/2019 del nueve de enero de dos mil diecinueve; y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante Acuerdo 004/SE1 del 10 de enero de dos mil diecinueve.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos, atendiendo a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de los servidores públicos se sujetarán a los tabuladores autorizados por sus respectivos Órganos de Gobierno.

TERCERO. Adicionalmente a los conceptos que integran el total de sueldo mensual que se incluyen como Anexo 2, se describe el sistema de percepciones establecidas y autorizadas para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Los Órganos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

QUINTO. El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil diecinueve, en beneficio de los servidores públicos a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Órganos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Órganos de Gobierno.

SEXTO. El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publica los analíticos de plazas que contienen la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 3; así como el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, que se incluye como Anexo 1.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos

de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE

El presente Manual se integra por los siguientes 9 apartados:

- I. Objetivo.
- II. Base Legal.
- III. Ámbito de aplicación.
- IV. Sujetos del Manual.
- V. Responsables de la Aplicación del Manual.
- VI. Definición de conceptos.
- VII. Sistema de Percepciones.
- VIII. Lineamientos de operación.
- IX. Interpretación.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99, 100, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Artículo tercero transitorio del "DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.
- Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamentos Interior y Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Quedan excluidos del presente Manual los profesionales que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El Oficial Mayor, el Contralor, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, Recursos Humanos y Tesorería.

Por el Consejo de la Judicatura Federal:

El Secretario Ejecutivo de Administración y el Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales, así como los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; el Coordinador de Administración Regional; los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Director General de Recursos Humanos; Director General de Recursos Financieros; los Jefes de Unidad de Administración de Personal; y de Prestaciones y Administración de Riesgos; así como los Delegados Administrativos Regionales.

VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación; instrumento técnico-administrativo que contiene, entre otros aspectos, la descripción clara de todos los puestos que integran su estructura de organización.

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nivel salarial.- Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Órganos de Gobierno.- Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia, siendo: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

- **PEF.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Plaza.-** Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.
- **Puesto.-** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
- **Rango.-** Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.
 - **SAR.-** Sistema de Ahorro para el Retiro.
- **Tabulador.-** Tabulador General de Sueldos y Prestaciones, es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial las percepciones ordinarias, para los puestos genéricos de cada una de las Instancias del Poder Judicial de la Federación. Se conforma por los conceptos de: Sueldo Base, Compensaciones Garantizada(s) o de Apoyo y Prestaciones Nominales.
- **VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES.-** Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:
 - 1. Sueldo Base.- Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.
- 2. **Compensación Garantizada o de Apoyo.-** Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.
- 3. **Sueldo Básico.-** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.
- 4. **Prestaciones Nominales.-** Son las que se encuentran en el tabulador de sueldos, diferentes al sueldo básico.
 - 5. Sueldo Tabular.- Total de percepciones fijas que refleja el Tabulador.
- 6. **Percepciones Ordinarias.-** Es el pago mensual que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular.
- 7. **Percepciones Extraordinarias.-** Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Órganos de Gobierno.
- 8. **Prestaciones.-** Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación, que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. En los casos de los numerales: 8.3.1; 8.3.2; 8.3.4; 8.3.5; 8.3.6; 8.3.7; 8.3.8; 8.3.9 y 8.3.10, no son aplicables a Ministros, Consejeros y Magistrados de Sala Superior. Así mismo, los casos de los numerales 8.1.2; 8.2.3; 8.2.6 y 8.2.7, no son aplicables a Ministros.
- 8.1. **Seguros.-** Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad e invalidez total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado.
- 8.1.1. **Seguro de Vida Institucional.-** Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con lo que se contribuye a su seguridad o la de su familia. La suma asegurada básica es equivalente a 40

meses de sueldo básico, con opción a potenciación de hasta 108 meses, con cargo al servidor público.

- 8.1.2. **Seguro Colectivo de Retiro.-** Beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Se otorga una suma asegurada de hasta veinticinco mil pesos, de acuerdo con los años de servicio y edad.
- 8.1.3. **Seguro de Gastos Médicos Mayores.-** Beneficio que se otorga a los servidores públicos, así como a su cónyuge, concubina o concubinario, o pareja del mismo sexo (por matrimonio civil o cualquier figura reconocida por la legislación civil) y/o hijos solteros menores de veinticinco años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad cubierta que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica es hasta de 333 unidades de medida y actualización mensuales vigentes, con opción de incremento hasta una suma asegurada de 15,000 unidades de medida y actualización mensuales vigentes, con cargo al servidor público.

- 8.1.4. **Seguro de Separación Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.
- El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público una prima neta igual al 2%, 4%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.
- 8.2. **Prestaciones Económicas.-** Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:
- 8.2.1. **Aguinaldo.-** Cantidad que se otorga por derecho constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.2.2. **Ayuda de Gastos Funerales.-** Prestación de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.
- 8.2.3. Ayuda por Incapacidad Médica Permanente.- Beneficio económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE, la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.
- 8.2.4. **Ayuda de Anteojos.-** Beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, así como de los pensionados del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno.
- 8.2.5. **Estímulo por Antigüedad.-** Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.2.6. **Estímulo por Jubilación.-** Asignación que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las

modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos

- 8.2.7. **Licencia Prejubilatoria.-** Otorgamiento de una licencia con goce de sueldo tabular, sin perjuicio de las demás prestaciones y remuneraciones a que tengan derecho los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, por un periodo de dos meses, que se les confiere con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, como reconocimiento a las labores prestadas.
- 8.2.8. **Pago de Defunción.-** Prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de los beneficiarios del servidor público con motivo del fallecimiento de éste. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.
- 8.2.9. Prima Vacacional.- Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo básico, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- 8.2.10. **Prima Quinquenal.-** Pago que se otorga a los servidores públicos de manera quincenal en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.2.11. **Vacaciones.-** Las vacaciones son un derecho de todos los servidores públicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicios en el Poder Judicial de la Federación, quienes podrán disfrutar de dos períodos anuales con base en lo establecido en los artículos 159, 160, 161 y 162 en relación con el 223, así como el 225, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

- 8.3. **Otras Prestaciones.-** Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos. Se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.
- 8.3.1. **Asignaciones Adicionales.-** Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.
- 8.3.2. **Ayuda al Personal Operativo.-** Beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo. Se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.3.3. **Pago por Riesgo.-** Cantidad que se otorga a los servidores públicos de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.3.4. Ayuda por Jornadas Electorales.- Compensación extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 226 de la Ley

Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Órgano de Gobierno.

- 8.3.5. **Reconocimiento Especial.-** Ayuda económica mediante la cual se reconocen anualmente las labores del personal que sea considerado por los Órganos de Gobierno, de conformidad con los lineamientos y montos que para el efecto establezcan.
- 8.3.6. **Ayuda de Despensa.-** Beneficio económico anual para los servidores públicos con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.3.7. **Estímulo Día de la Madre.-** Beneficio económico anual a las trabajadoras del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.3.8. **Estímulo Día del Padre.-** Beneficio económico anual a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.3.9. **Fondo de Reserva Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

El Poder Judicial de la Federación realizará aportaciones ordinarias por cuenta y en nombre del servidor público por un monto neto igual al 2%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

- 8.3.10. Pago de Horas Extraordinarias.- Con excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extraordinarias, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Órganos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.
- 8.3.11. **Apoyos a la Capacitación.-** Prestación para la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones que para su otorgamiento determinen los Órganos de Gobierno de cada Instancia.
- 9. **Prestaciones de Seguridad Social.-** Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Órganos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACIÓN

Los Órganos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente Manual.

ANEXO 2

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

DESCRIPCIÓN		SUELDOS	Y SALARIOS
	L	Mínimo	Máximo
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		204,683
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		125,046
COORDINADOR	3		123,739
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4		123,353
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		121,911
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6		122,283
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	113,212	120,393
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	104,811	118,800
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	88,876	101,885
SUBDIRECTOR GENERAL	10	82,613	109,359
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR I, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	84,626	109,359
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	86,021	109,359
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	87,534	102,070
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14		84,626
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	58,547	78,665
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	42,935	78,665
ASESOR, ASESOR II, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	42,935	64,609
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	42,935	64,569
ACTUARIO	19	38,702	47,443
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	20	32,620	47,003
SUBDIRECTOR DE AREA	21	38,702	47,003
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	34,917	37,763
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE	23		36,480

COMEDOR			
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	26,384	34,922
PROFESIONAL OPERATIVO	25	23,237	34,922
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	28,343	30,957
SECRETARIA	27	15,094	28,418
TECNICO EN SEGURIDAD	28	16,897	28,417
TECNICO OPERATIVO	29	15,094	28,417
CHOFER	30	14,194	28,417
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	14,194	28,417
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	15,094	26,384
OFICIAL DE SERVICIOS	33	12,921	15,094

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETOS ANUALES

DESCRIPCIÓN	NIVE L	PRI	ALDO - IMA CIONAL Máximo	PAGO POR RIESGO	ASIGNACION ES ADICIONALES
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		444,401	415,946	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		265,252		347,676
COORDINADOR	3		262,952		343,873
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4		262,044		342,751
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	5		259,427		338,556

COORDINADOR				
SECRETARIO DE ACUERDOS DE			055.040	220 020
SALA	6		255,642	339,638
SECRETARIO DE ESTUDIO Y				
CUENTA (DE PONENCIA),	7	232,157	251,194	334,140
SECRETARIO DE ESTUDIO Y	,	232,137	201,194	334,140
CUENTA				
SECRETARIO PARTICULAR DE	8	220,940	247,447	329,508
MANDO SUPERIOR			,	0_0,000
SECRETARIO DE ESTUDIO Y	9	177,185	205,797	279,960
CUENTA ADJUNTO				·
SUBDIRECTOR GENERAL	10	162,140	223,087	302,040
ASESOR DE MANDO SUPERIOR,				
ASESOR I, COORDINADOR	4.4	470.047	000 007	000 040
ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO	11	172,247	223,087	302,040
AUXILIAR I				
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO				
DE COMITES	12	168,161	223,087	302,040
INVESTIGADOR				
JURISPRUDENCIAL	13	179,093	205,933	280,514
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS				
DE SALA	14		172,247	228,690
SECRETARIO AUXILIAR DE				
PONENCIA	15	114,221	159,406	211,323
DIRECTOR DE AREA,				
SECRETARIO AUXILIAR DE	16	79,473	159,406	211,323
SEGUIMIENTO DE COMITES				
ASESOR, ASESOR II,				
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17	79,473	127,474	170,710
II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO		7 0, 17 0	.2.,	110,110
AUXILIAR II				
SECRETARIO AUXILIAR DE	18	79,473	127,382	170,596
ACTUARIO	40	70.040	00.044	400,000
ACTUARIO	19	70,048	89,611	123,829
SECRETARIO DE DIRECTOR	20	56,436	88,837	122,656
GENERAL	04	70.040	00.007	100.050
SUBDIRECTOR DE AREA	21	70,048	88,837	122,656
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	61,604	67,440	97,027
JEFE DE DEPARTAMENTO,	23		66,846	93,756
AYUDANTE DE COMEDOR	24	44.000	64.670	00.004
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	44,983	61,672	88,991
PROFESIONAL OPERATIVO	25	37,977	61,672	88,991
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	47,950	53,298	79,022
SECRETARIA	27	22,511	48,819	72,697
TECNICO EN SEGURIDAD	28	26,078	48,803	72,694

TECNICO OPERATIVO	29	22,511	48,803	72,694
CHOFER	30	20,285	48,803	72,694
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	20,285	48,803	72,694
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	22,511	44,983	67,628
OFICIAL DE SERVICIOS	33	17,857	22,511	38,972

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

		PERCEPCIONES NETAS		
DESCRIPCIÓN	NIVE L		SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo	
CONSEJERO	2		204,683	
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		120,503	
VISITADOR JUDICIAL A	5		120,058	
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		150,058	
TITULAR DE UNIDAD	6A		120,439	
VOCAL,	6B		120,142	
SECRETARIO EJECUTIVO	ОВ		120,142	
COORDINADOR ACADÉMICO,	7A		119,924	
COORDINADOR DE SEGURIDAD	/ ^		119,924	
JUEZ DE DISTRITO	7		136,737	
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		119,605	
DIRECTOR GENERAL,				
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL,	8		119,772	
COORDINADOR GENERAL				
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		111,380	
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	109,020	115,965	
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	105,326	111,130	
VISITADOR JUDICIAL B	10		109,762	
SECRETARIO TÉCNICO A,				
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN				
SUBSTANCIADORA,	11	95,227	102,843	
REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA				
COORDINADOR DE ÁREAS,	10	70.040	01.210	
ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	79,842	91,319	

		PERCEPCIONES NETAS		
DESCRIPCIÓN	NIVE L	SUELDOS Y SALARIOS		
		Mínimo	Máximo	
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		78,995	
DELEGADO,				
SECRETARIO DE TRIBUNAL,	13A		76,707	
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL	1071		70,707	
DE ALZADA				
EVALUADOR	13B		74,329	
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE				
CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO,	13C		70,906	
SECRETARIO DE JUZGADO				
DIRECTOR DE ÁREA,	40		00.000	
SUPERVISOR,	13		68,290	
SECRETARIO DE APOYO B	4.4	55.440	00.000	
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	55,446	68,290	
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA PJF,	15		65,569	
ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		00,000	
DEFENSOR PÚBLICO,				
ASESOR JURÍDICO	16A		62,552	
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		65,103	
ASESOR SPS,				
LÍDER DE PROYECTO,	20	47,796	55,446	
COORDINADOR TÉCNICO DE SPS		,	,	
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	41,346	47,796	
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE	04.0	20,000	47.000	
ARCHIVOS JUDICIALES	21B	39,003	47,302	
SUBDIRECTOR DE ÁREA,				
JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A,	21	37,707	45 63 <u>8</u>	
COORDINADOR TÉCNICO A,	21	31,101	45,638	
ACTUARIO JUDICIAL				
CEODETADIO DADTICI II AD DE MANOISTRADO DE	ĺ	1	I	
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO,	21A		36,261	
SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	217		30,201	
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS				
JUDICIALES				
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	21C	28,724	35,906	
COORDINADOR DE MANTEMIENTO DEL CENTRO				
ARCHIVÍSTICO JUDICIAL				
JEFE DE DEPARTAMENTO,	24	27,307	32,397	

JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO PROFESIONAL OPERATIVO SECRETARIA 25B 20,790 26,376 ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA 225B 25,489 SECRETARIA 225B 25,489 SECRETARIA 225B 20,790 26,376 ANALISTA DICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL 27A 16,890 23,229 OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA 29A 16,883 SECRETARIA A, ANALISTA SECRETARIA A, ANALISTA 29 16,567	JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL,	1		
AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO PROFESIONAL OPERATIVO SECRETARIA ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL 27A 16,890 23,229 OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A SECRETARIA A, 29 16,567				
DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO 24A 26,760 31,701 PROFESIONAL OPERATIVO 25A 23,229 27,550 SECRETARIA 25B 20,790 26,376 ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL 27A 16,890 23,229 OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO DE VIDEOGRABIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO DE SEGURIDAD TÉCNICO DE SEGURIDAD TÉCNICO DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,				
COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO PROFESIONAL OPERATIVO 25A 23,229 27,550 SECRETARIA 25B 20,790 26,376 ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL 27A 16,890 23,229 OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO DE VIDEOGRABIO TÉCNICO DE VIDEOGRABIO NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,				
COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO 24A 26,760 31,701 PROFESIONAL OPERATIVO 25A 23,229 27,550 SECRETARIA 25B 20,790 26,376 ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A SECRETARIA A, 29 16,567				
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO PROFESIONAL OPERATIVO SECRETARIA 25A 23,229 27,550 SECRETARIA 25B 20,790 26,376 ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A SECRETARIA A, 29 16,567	·			
PROFESIONAL OPERATIVO 25A 23,229 27,550 SECRETARIA 25B 20,790 26,376 ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A SECRETARIA A, 29 16,567		24A	26 760	31 701
SECRETARIA 25B 20,790 26,376				•
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A SECRETARIA A, 29 16,567		_		
AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,				
TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,				
TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 25 25 25,489 24,382 24,382 27 26 27 21,2811 27 28,811 29 20,760 20,760 20,760 21,833 22,811 24,382 24,382 24,382 24,382 24,382 24,382 24,382 27 28,11 29 16,890 20,760				
SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, 26 AUXILIAR DE ACTUARIO, 26 AUXILIAR DE SALA 27 TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL 27A OFICIAL ADMINISTRATIVO, 27 ENFERMERA ESPECIALIZADA, 27 EDUCADORA, 27 OFICIAL DE PARTES, 27 ANALISTA ESPECIALIZADO, 22,811 TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN 28A TÉCNICO EN SEGURIDAD 28A NIÑERA, 28 COCINERA CENDI, 28 SECRETARIA EJECUTIVA A, 28 CHOFER DE FUNCIONARIO, 20,423 OFICIAL DE SEGURIDAD 28B TÉCNICO OPERATIVO 28B ANALISTA A 29A SECRETARIA A, 29A		25		25 489
TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, 26 AUXILIAR DE SALA 27A TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL 27A 16,890 OFICIAL ADMINISTRATIVO, 27 ENFERMERA ESPECIALIZADA, 27 EDUCADORA, 27 22,811 OFICIAL DE PARTES, 27 22,811 ANALISTA ESPECIALIZADO, 25 20,760 TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN 28A 16,890 20,760 NIÑERA, 20 20,423 COCINERA CENDI, 28 20,423 SECRETARIA EJECUTIVA A, 28 20,423 CHOFER DE FUNCIONARIO, 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A, 29 16,567	, ,	20		20, 100
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,				
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 26 24,382 24,382 27 22,811 27 22,811 28 16,890 20,760 28A 16,890 20,760 28B 15,094 18,833 383 384 385 385 386 394 386 387 387 388 388	,			
AUXILIAR DE SALA TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 26 27 22,811 27 22,811 27 22,811 20,423 20,423 20,423 20,423	·			
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL 27A 16,890 23,229 OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, 27 22,811 EDUCADORA, 27 22,811 OFICIAL DE PARTES, 27 22,811 ANALISTA ESPECIALIZADO, 28A 16,890 TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN 28A 16,890 NIÑERA, 28 20,760 NIÑERA, 28 20,423 CHOFER DE FUNCIONARIO, 28 20,423 CHOFER DE FUNCIONARIO, 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A, 29 16,567		26		24,382
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28 20,423 ANALISTA A 29 16,883 SECRETARIA A,		27A	16 890	23 229
ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 27 22,811 22,811 22,811 22,811 24 26 27 27 28 20,760 28A 16,890 20,760 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883		277	10,000	20,220
EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 27 22,811 22,811 22,811 24 28 20,760 28 20,760 28 20,423 20,423 20,423 20,423				
OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 27 22,811 22,811 22,811 22,811 28 20,760 28A 16,890 20,760 28B 20,423 20,423 20,423 20,423 21,623				
ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 28 20,423 20,423 20,423 21,423 22,423 23 24,423 25 26,567		27		22,811
TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 28 20,423 20,423 20,423 20,423 20,423 20,423 20,423 20,423				
TÉCNICO EN SEGURIDAD 28A 16,890 20,760 NIÑERA, COCINERA CENDI, 28 20,423 SECRETARIA EJECUTIVA A, 28 20,423 CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A, 29 16,567				
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,		28A	16.890	20.760
COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA A SECRETARIA A, 28 20,423				,
SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,				
CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A,		28		20.423
OFICIAL DE SEGURIDAD 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A, 29 16,567				-, -
TÉCNICO OPERATIVO 28B 15,094 18,833 ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A, 29 16,567	,			
ANALISTA A 29A 16,883 SECRETARIA A, 29 16,567		28B	15,094	18,833
29 16.567	ANALISTA A	29A	·	
ANALISTA 29 16,567	SECRETARIA A,			
	ANALISTA	29		16,567
TÉCNICO ESPECIALIZADO,	TÉCNICO ESPECIALIZADO,			10.100
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		16,120
ANALISTA ADMINISTRATIVO 31 15,660	ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		15,660
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,			44.000
COCINERA 32 14,808	COCINERA	32		14,808
CHOFER 33A 14,194	CHOFER	33A		14,194
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO 33 13,831	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		13,831

(Tercera Sección) DIARIO OFICIAL Martes 26 de febrero de 2019

OFICIAL DE SERVICIOS	33B	12,921	13,297

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA

DESCRIPCIÓN	NIVE L	- PR VACA	IALDO IMA CIONA	PAGO POR RIESG	ASIGNACI ONES ADICIONA
		Mínim o	Máxi mo	0	LES
CONSEJERO	2		444,4 01	415,946	
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		257,2 71		349,325
VISITADOR JUDICIAL A	5		256,2 24		348,031
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		291,2 77	472,711	
TITULAR DE UNIDAD	6A		251,6 37		347,221
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO	6B		245,8 54		344,918
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		239,9 75		342,414
JUEZ DE DISTRITO	7		261,5 49	422,674	
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		232,9 40		340,192
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		225,2 69		338,087
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		207,0		321,154
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	209,2 21	212,9 96		335,661
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	209,2 21	209,3 08		321,596
VISITADOR JUDICIAL B	10		219,6 60		301,346
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	185,7 92	200,5 41		279,802

DESCRIPCIÓN		AGUINALDO - PRIMA VACACIONA L		PAGO POR RIESG	ASIGNACI ONES ADICIONA
		Mínim o	Máxi mo	0	LES
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	156,5 19	180,4 90		248,296
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		159,4 06		211,323
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		150,1 61		204,459
EVALUADOR	13B		145,5 55		197,332
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIO DE JUZGADO	13C		137,9 00		187,666
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		130,7 65		180,281
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	103,4 39	130,7 65		180,281
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		124,8 17		172,600
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURÍDICO	16A		113,1 95		164,080
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		123,7 98		171,283
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	87,17 1	103,4 39		144,416
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	73,15 4	87,17 1		124,088
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	70,04 8	88,78 7		122,775
SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	65,25 5	82,42 6		118,353

SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		62,02 0	92,806
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL COORDINADOR DE MANTEMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	50,17	63,65 3	91,801
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	45,37 1	54,98 4	82,445
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	44,23 7	53,61 6	80,820
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	37,97 7	47,56 7	70,548
SECRETARIA	25B	33,56 2	45,18 1	67,622
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		42,41 2	65,412
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		37,02 9	62,653
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	26,13 4	37,97 7	59,781
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		37,03 1	58,748
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	26,13 4	33,32 2	53,948
NIÑERA,	28		32,39	53,158

COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD			1	
TÉCNICO OPERATIVO	28B	22,44 6	29,75 4	49,438
ANALISTA A	29A		26,02 5	44,398
SECRETARIA A, ANALISTA	29		25,15 3	43,503
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		24,12	41,952
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		22,99 4	40,219
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		21,32 4	37,836
CHOFER	33A		20,17 8	36,150
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		19,17 1	34,914
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	17,89 1	18,20 1	33,553

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PERCEPCIONES NETAS

DESCRIPCIÓN	NIVEL		Y SALARIOS ISUAL
		Mínimo	Máximo
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		200,160
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		150,429
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	4		122,829
SECRETARIO INSTRUCTOR Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		121,260
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		119,755
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	83,955	111,475
SECRETARIO DE TESIS	8		100,307
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	75,645	100,307
SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		98,731
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	77,623	87,184
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	69,886	89,060
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	53,943	72,695
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		59,787
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC`S,	15	39,617	57,108

COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR Y AUDITOR ESPECIALIZADO			
SECRETARIO AUXILIAR	16		44,410
ACTUARIO	17		43,763
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL	18	35,581	43,289
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		39,547
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO Y AUDITOR ADMINISTRATIVO	20	27,110	34,071
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	27,110	29,843
PROFESIONAL OPERATIVO	22	21,990	29,402
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE PONENCIA	23	23,889	27,733
SECRETARIA	24	15,792	24,099
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	14,933	24,101
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	12,376	20,714
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	13,718	18,407
OFICIAL DE APOYO	28	12,376	18,407
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	11,411	13,192

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUIN PRI VACAC	MA	PAGO POR	ASIGNACIO NES ADICIONAL
		MÍNIMO	MÁXIM O	RIESGO	ES
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		444,400	379,893	
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		313,548	429,407	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA	4		275,117		346,455

PRESIDENCIA				
SECRETARIO INSTRUCTOR Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		271,423	341,889
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		267,880	337,510
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	171,680	236,452	313,425
SECRETARIO DE TESIS	8		210,167	280,776
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	152,122	210,167	280,776
SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		204,756	276,047
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	161,748	184,475	241,405
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	142,571	184,839	247,035
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	107,531	150,119	196,901
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		120,039	159,032
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC`S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL,	15	74,989	113,893	151,467

SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO				
DE LA SALA REGIONAL,				
INVESTIGADOR Y AUDITOR				
ESPECIALIZADO				
SECRETARIO AUXILIAR	16		85,958	116,771
ACTUARIO	17		84,523	115,051
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA	18	65,971	83,447	113,790
DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL				
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		74,673	103,374
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO Y AUDITOR ADMINISTRATIVO	20	48,918	63,581	88,726
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	48,918	54,434	77,259
PROFESIONAL OPERATIVO	22	39,291	53,900	76,550
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE PONENCIA	23	42,661	50,671	72,491
SECRETARIA	24	26,833	43,677	63,336
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	24,918	43,649	63,303
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	19,388	36,720	55,001
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	22,276	32,137	49,599
OFICIAL DE APOYO	28	19,388	32,137	49,599
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	17,751	21,210	35,335

ANEXO 3

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
		SUELDOS BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO
REMUNERACIONES	2,405,771,	PRESTACIONES NOMINALES

AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	818	PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,139,209	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRAN UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	705,111,26 4	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO VESTUARIO* AYUDA DE DESPENSA* AYUDA DE ANTEOJOS PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE* ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE* ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN* PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL * ASIGNACIONES ADICIONALES*
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	448,987,64 1	

		DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	78,414,421	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LA REMUNERACIONES DE LO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS		SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESTACIONES DE RETIRO* PRESTACIONES MÉDICAS COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO ECONÓMICO
	3,872,666, 821	

TOTAL PLAZAS	2 202
OCUPADAS	3,362

TOTAL PLAZAS	258
VACANTES	230

^{*} No son aplicables a Ministros.

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
		SUELDO BASE
	31,449,030, 145	COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO
DE CARÁCTER PERMANENTE	145	PRESTACIONES NOMINALES
		PRIMA VACACIONAL
		AGUINALDO
	000 404 00	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A:
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	208,481,62	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
		REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
		AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO
		VESTUARIO
		AYUDA DE DESPENSA
		AYUDA DE ANTEOJOS
		AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE
		COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
		COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES
		PAGO POR RIESGO
REMUNERACIONES ADICIONALES	10,085,300, 733	ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE
	733	ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE
		ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD
		ESTÍMULO POR JUBILACIÓN
		AYUDA DE TRASLADO
		PRIMA QUINQUENAL
		RECONOCIMIENTO ESPECIAL
		PAGO DE HORAS
		EXTRAORDINARIAS
		PRIMA DOMINICAL
		SERVICIOS DE DOCENCIA
		SUBSIDIO DE RENTA A TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

		ASIGNACIONES ADICIONALES
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	4,522,407,9 79	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	2,062,404,8 78	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PJF CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	710,564,06 8	APOYOS A LA CAPACITACION APOYO DE ANTEOJOS AYUDA ECONÓMICA PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES PRESTACIONES DE RETIRO
	49,038,189, 427	
TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	44,336	·
TOTAL DL FLAZAS OCUFADAS	+4,330	
TOTAL DE PLAZAS VACANTES	1200	

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
		SUELDO BASE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	1,430,091,7 26	COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO
CARÁCTER PERMANENTE		PRESTACIONES NOMINALES
PERIVIAINENTE		PRIMA VACACIONAL
		AGUINALDO
REMUNERACIONES AL		POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA
PERSONAL DE	0	UBICADO EN ESTE IMPORTE LO
CARÁCTER		CORRESPONDIENTE A:
TRANSITORIO		REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL *
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
		AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO *
		AYUDA PARA VESTUARIO *
		AYUDA DE DESPENSA *
		AYUDA DE ANTEOJOS
		PAGO POR RIESGO
REMUNERACIONES		ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE *
ADICIONALES		ESTIMULO DEL DIA DE LA PADRE *
	461,003,286	ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD
		PRIMA QUINQUENAL
		RECONOCIMIENTO ESPECIAL *
		DIA DEL NIÑO *
		AYUDA POR JORNADAS ELECTORALES *
		ASIGNACIONES ADICIONALES *
		CONTIENE EL PAGO DE:
		DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO
		APORTACIONES AL ISSSTE
		APORTACIONES AL FOVISSSTE
EROGACIONES DEL		APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
POR CONCEPTO DE	176,541,676	APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS		SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO
		FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO *
		APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL
		APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

		APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	1,307,535	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF
OTROS	32,684,138	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYO DE VALES DE DESPENSA (PAVO) * PRESTACIONES DE RETIRO * APOYO A LA CAPACITACIÓN * APOYO PARA COMEDOR * APOYO DEPORTIVO * APOYO PARA GUARDERÍAS *
	2,101,628,3	

61

TOTAL DE PLAZAS	1,433
OCUPADAS	1,433

TOTAL DE PLAZAS	F2
VACANTES	52

^{*} NO SON APLICABLES A MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

Erogacione

Nivel	Tipo	No. de Plaza s por Nivel	Remuneraci ones al personal de carácter permanente	Remuneraci ones al personal de carácter transitorio	Remuneraci ones adicionales	s del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	Prevision es para servicios personal es	Otros	Total
MS01 - MS09	MANDOS SUPERIORES	227	533,684,841		116,311,185	49,916,976		200,129,0 61	900,042,063
MM10 - MM23	MANDOS MEDIOS	1,075	1,024,861,52 9	7,604,313	262,814,317	146,885,147		2,870,907	1,445,036,213
PO24 - PO33	PERSONAL OPERATIVO	2,318	847,225,448	13,577,616	325,985,762	252,185,518	78,414,42 1	6,242,500	1,523,631,265
SUBTOTAL		3,620	2,405,771,81 8	21,181,929	705,111,264	448,987,641	78,414,42 1	209,242,4 68	3,868,709,541
	HONORARIOS			3,957,280					

TOTAL	3,620	2,405,771,81	25,139,209	705,111,264	448,987,641	78,414,42	209,242,4	3,872,666,821
TOTAL	3,020	8	23,139,209	703,111,204	440,907,041	1	68	3,072,000,021

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 3,620 plazas, de las cuales 258 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

Nivel	Tipo	No. de Plazas por Nivel	Remuneracio nes al personal de carácter permanente	Remuneracio nes al personal de carácter transitorio	Remuneracio nes adicionales	Erogacione s del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y	Previsiones para servicios personales	Otros	Total
-------	------	----------------------------------	--	---	-----------------------------------	--	--	-------	-------

						seguros			
02 AL 11 12 AL 24 25 AL	MANDOS SUPERIORES MANDOS MEDIOS PERSONAL	1,802 16,268 27,466	4,968,495,711 17,455,404,76 1 9,725,964,109	135,751,444	1,304,996,632 5,160,112,554 3,803,697,460	420,221,003 2,131,027,1 30 2,088,853,3	69,994,297 206,311,720 779,266,824	624,845,2 74 34,608,37 4 55,797,78	7,421,587,501 25,123,215,98 3 16,493,275,12
33	OPERATIVO SUBTOTAL HONORARIOS TOTAL	45,536	32,149,864,58 1	208,481,624	10,268,8 0 6,64 6	58 4,640,101,4 91	1,055,572,84 1	715,251,4 30	9 49,038,078,61 3 110,814 49,038,189,42 7

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 45,536 plazas, de las cuales 1,200 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DELTRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales,

con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportación de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

NIVEL	TIPO	No. DE PLAZAS POR NIVEL	REMUNERAC IONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENT E	REMUNERACI ONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	REMUNERACI ONES ADICIONALES	EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	PREVISION ES PARA SERVICIOS PERSONAL ES	OTROS	TOTAL
MS01 - MS11	MANDOS SUPERIORES	208	664,105,505	0	178,091,317	67,214,946	0	7,059,05 8	916,470,82
MM12 - MM21	MANDOS MEDIOS	788	645,337,743	0	225,205,285	85,783,652	0	19,048,0 11	975,374,69
OP22 - OP29	PERSONAL OPERATIVO	489	120,648,478	0	57,706,684	23,543,078	1,307,535	6,577,06 9	209,782,84
SUE	BTOTAL	1,485	1,430,091,726	0	461,003,286	176,541,676	1,307,535	32,684,1 38	2,101,628,3 61
	HONORARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
T	OTAL	1,485	1,430,091,726	0	461,003,286	176,541,676	1,307,535	32,684,1 38	2,101,628,3 61

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 1,485 plazas, de las cuales 52 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. - El Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera**.- Rúbrica.